UNION DE OPERADORES, MECANICOS, AYUDANTES Y SIMILARES DE LA REPUBLICA MEXICANA REG. LEGAL 4025

OBRERO MUNDIAL 176

MEXICO 03100, D.F.

UNIÓN DE OPERADORES, MECÁNICOS, AYUDANTES Y SIMILARES DE LA REPÚBLICA MEXICANA ROTOPLAS RECURSOS HUMANOS, S.A. DE C.V. (LEÓN TUBOPLUS) Exp. 40/2007/L1/CU/RCC ASUNTO: Se deposita convenio de revisión integral del contrato colectivo de trabajo

H. JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LEÓN, GUANAJUATO.

MARÍA FERNANDA ESTEFANÍA BARBA DE LA GARZA, en mi carácter de Secretaria General de la Unión de Operadores, Mecánicos, Ayudantes y Similares de la República Mexicana, personalidad que acredito con la Toma de Nota del Sindicato citado y copia simple para que se agregue a autos y se me devuelva el original; señalando como domicilio para todo lo relacionado con este asunto, el ubicado en Obrero Mundial # 176 Col. Del Valle, México 03100, D.F., autorizando para todas las gestiones a que haya lugar por la representación sindical a los señores LIC. MIGUEL F. BARBA CORTÉS Y SILVIA IRENE BARBA DE LA GARZA, en los términos de los artículos 2554 y 2584 del Código Civil en vigor, por una parte y por la otra, ROTOPLAS, S.A. DE C.V.", (SUCURSAL TUBOPLUS LEÓN), PATRÓN SUSTITUTO DE ROTOPLAS RECURSOS HUMANOS, S.A. DE C.V. (PATRÓN SUSTITUIDO), REPRESENTADA POR LOS SEÑORES LA LIC. MÓNICA MARÍA VELÁZQUEZ MARTÍN, DIRECTORA DE CAPITAL HUMANO; LUIS RAFAEL MAZZOTTI, GERENTE SR. DE CAPITAL HUMANO MX Y LATAM; LIC. KARLA G. RAMÍREZ CANTO, GERENTE DE CAPITAL HUMANO ASÍ COMO LOS LICENCIADOS GUSTAVO ZAVALA PEÑALOZA Y MARISOL GUERRERO CONTRERAS, APODERADOS LEGALES, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle de Santa Ana del Conde Núm. 1650, Colonia Ejido Los López, León, Guanajuato y autorizando para oír y recibir notificaciones e imponerse de autos a los CC. Licenciados José Francisco Eduardo Sánchez y García, Francisco Eduardo Sánchez Sánchez, Carlos Omar Sisniega Palma, José Luis Arciniega Santiago, Jorge Díaz Dávalos, Carlos Alberto Cisneros Gutiérrez, Jonathan Marín Pacheco, Roberto Martín García García, Patricia Minerva Márquez Rodríguez, Daniela Brenda Bahena Castañeda, Andrea Nayeli Sánchez Alexander, Alejandro Emmanuel Bahena Castañeda, Daniel Mondragón Velazquez,, ante usted con todo respeto comparecemos à

Que acompañamos en original y cuatro copias el convenio celebrado por nuestros representados, la Unión de Operadores, Mecánicos, Ayudantes y Similares de la República Mexicana y Rotoplas Recursos Humanos, S.A. de C.V. con motivo de la revisión salarial del mismo para que en términos del artículos 399 y 399 bis y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo surta sus efectos legales, en el domicilio de la empresa ubicado en Santa Ana del Conde Núm. 1650, Colonia Ejido Los López, León, Guanajuato.

Por lo anteriormente expuesto:

A esa H. Junta; atentamente pedimos:

FOLIO: 2019/43705

EXPEDIENTE:

40/2007/L1/CU/RCC OFICIAL DE PARTE

OBSERVACIONES:

22/11/2019 10:21:52

PRESENTA REVISION DE

CONTRATO COLECTIVO DE

TRABAJO EN ORIGINAL Y

DOS TANTOS ASI COMO

TOMA DE NOTA Y

DOCUMENTO NOTARIAL

NUMERO 79 715 EN

ORIGINAL Y SE DEVUELVEN

PREVIO COTEJO ANEXA

TRES COPIAS SIMPLES DE

IDENTIFICACION.

UNION DE OPERADORES, MECANICOS, AYUDANTES Y SIMILARES DE LA REPUBLICA MEXICANA

REG, LEGAL 4025

OBRERO MUNDIAL 176

MEXICO 03100, D.F.

CONVENIO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE "ROTOPLAS, S.A. DE C.V.", (SUCURSAL TUBOPLUS LEÓN), PATRÓN SUSTITUTO DE ROTOPLAS RECURSOS HUMANOS, S.A. DE C.V. (PATRÓN SUSTITUIDO), REPRESENTADA POR LOS SEÑORES LA LIC. MÓNICA MARÍA VELÁZQUEZ MARTÍN, DIRECTORA DE CAPITAL HUMANO; LUIS RAFAEL MAZZOTTI, GERENTE SR. DE CAPITAL HUMANO MX Y LATAM; LIC. KARLA G. RAMÍREZ CANTO, GERENTE DE CAPITAL HUMANO ASÍ COMO LOS LICENCIADOS GUSTAVO ZAVALA PEÑALOZA Y MARISOL GUERRERO CONTRERAS, APODERADOS LEGALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO/SE LE DENOMINARÁ LA "EMPRESA", Y POR LA OTRA, LA UNIÓN DE OPERADORES, MECÁNICOS, AYUDANTES Y SIMILARES DE LA REPUBLICA MEXICANA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "SINDICATO", REPRESENTADO POR LOS SEÑORES LIC. MARÍA FERNANDA ESTEFANÍA BARBA DE LA GARZA, LIC. MIGUEL-F. BARBA CORTÉS Y LIC. SILVIA IRENE BARBA DE LA GARZA; SECRETARIO GENERAL Y APODERADOS LEGALES, POR EL CUAL DAN POR REVISADO EL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO VIGENTE EN LA EMPRESA EN SU ASPECTO INTEGRAL, CONVENIO QUE SUJETAN AL TENOR DE LA SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

DECLARACIONES

I.- EMPRESA Y SINDICATO MANIFIESTAN QUE TIENEN CELEBRADO CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO QUE RIGE LAS RELACIONES OBRERO PATRONALES EN EL CENTRO DE LABORES UBICADO EN CALLE SANTA ANA DEL CONDE NÚM. 1650, COL. EJIDO LOS LÓPEZ LEÓN, GUANAJUATO; MISMO QUE OBRA DEBIDAMENTE DEPOSITADO EN LA H. JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE GUANAJUATO, BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 40/2007/L1/CU/RCC. ------

II.- EMPRESA Y SINDICATO MANIFIESTAN QUE EN VIRTUD DE HABER CELEBRADO PLÁTICAS CONCILIATORIAS CON MOTIVO DE LA REVISION INTEGRAL DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, QUE TIENEN CELEBRADO, HAN FORMULADO UN CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES: -----

THOM CAG

CLÁUSULAS

PRIMERA. - EMPRESA Y SINDICATO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN, ASI COMO LA CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE

SEGUNDA. - AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE A PARTIR DEL 2020, SE MODIFIQUE LA FECHA DE REVISIÓN DEL CONTRATO COLECTIVO, PARA QUE ESTÁ TENGA VERIFICATIVO EL 28 DE FEBRERO DE CADA AÑO, ES DECIR, QUE LA VIGENCIA DE CONTRATO SERÁ EN ESA FECHA; DERIVADO DE LO ANTERIOR SE MODIFICA LA REDACCIÓN DE LA CLÁUSULA 53, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE FORMA:-----

CLAUSULA 53.- La EMPRESA y el SINDICATO convienen en celebrar el presente Contrato Colectivo de Trabajo por tiempo indefinido, por lo que será revisable cada dos años en cuanto a su clausulado general y cada año únicamente por lo que se refiere al Tabulador de Salarios, de conformidad con las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, que se contarán a partir del 28 de febrero de cada año, independientemente de la fecha de su depósito ante de Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guanajuato.



UNION DE OPERADORES, MECANICOS, AYUDANTES Y SIMILARES DE LA REPUBLICA MEXICANA REG. LEGAL 4025

OBRERO MUNDIAL 176

MEXICO 03100, D.F.

TERCERA.- LA EMPRESA OTORGARÁ UN INCREMENTO DEL 5.5 % (CINCO PUNTO CINCO PORCIENTO) SOBRE LOS SALARIOS QUE FORMAN PARTE DEL TABULADOR DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, MISMO QUE SERÁ EFECTIVO A PARTIR DEL DÍA 01 DE MARZO DE 2019. ----------------------------CUARTA. - SE MODIFICA LA CLÁUSULA 46, INCREMENTANDOSE EL AGUINALDO EN LA FORMA SIGUIENTE: A). - LOS TRABAJADORES QUE TENGAN UNA ANTIGÜEDAD DE 1 AÑO DE SERVICIOS CUMPLIDOS, 20 DÍAS DE SALARIO TABULADO; ------B). - A LOS TRABAJADORES QUE TENGAN UNA ANTIGÜEDAD DE 2 A 3 AÑOS DE SERVICIOS CUMPLIDOS, 24 DÍAS DE SALARIO TABULADO; -----C). - A LOS TRABAJADORES QUE TENGAN UNA ANTIGÜEDAD DE 4 A 6 AÑOS DE SERVICIOS CUMPLIDOS, 27 D). - A LOS TRABAJADORES QUE TENGAN UNA ANTIGÜEDAD DE 7 AÑOS O MÁS DE SERVICIOS CUMPLIDOS, 29 DÍAS DE SALARIO TABULADO. ------LOS QUE NO HAYAN CUMPLIDO EL AÑO DE SERVICIOS TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES PAGUE EN PROPORCIÓN AL TIEMPO TRABAJADO. ------QUINTA. - SE INCREMENTA LA AYUDA PARA UTILES ESCOLARES PREVISTA EN LA CLÁUSULA 48 DE \$38,000.00 A \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). ------SEXTA. - SE INCREMENTA LA AYUDA EN CASO DE NACIMIENTO DE HIJOS DEL TRABAJADOR, PREVISTA EN LA CLÁUSULA 49 INCISO B), DE \$1,650.00 A \$1,850.00 (MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.). ---SÉPTIMA.- SE INCREMENTA EL FONDO DE AHORRO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 50 DEL 10.5% AL 11.5% (ONCE PUNTO CINCO POR CIENTO) ------OCTAVA. - SE MODIFICA LA CLÁUSULA 47, INCREMENTÁNDOSE LA DESPENSA (NAVIDEÑA) DE \$300.00 A \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) PARA LOS TRABAJADORES CUYA ANTIGÜEDAD SEA MENOR A 6 MESES; DE \$1,000.00 A \$1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) PARA AQUELLOS TRABAJADORES QUE TIENEN UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A 6 MESES HASTA 3 AÑOS Y DE \$1,200.00 \$1,400.00 (UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) PARA AQUELLOS TRABAJADORES QUE TIENÉN UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A 3 AÑOS------NOVENA. - SE INCREMENTA LA AYUDA DE DEFUNCIÓN PREVISTA EN LA CLÁUSULA 49 INCISO A) DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, DE \$2,000.00 A \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.). -------------DÉCIMA. - SE MODIFICA LA CLÁUSULA 25, INCREMENTANDOSE LA PRIMA VACACIONAL UN 3% (TRES POR CIENTO) EN CADA RUBRO.----A). - LOS TRABAJADORES QUE TENGAN UNA ANTIGÜEDAD DE 1 AÑO DE SERVICIOS CUMPLIDOS. 28% DE PRIMA VACACIONAL; ------B). - A LOS TRABAJADORES QUE TENGAN UNA ANTIGÜEDAD DE 2 A 3 AÑOS DE SERVICIOS CUMPLIDOS, 38% DE PRIMA VACACIONAL; -----

UNION DE OPERADORES, MECANICOS, AYUDANTES Y SIMILARES DE LA REPUBLICA MEXICANA

REG. LEGAL 4025

OBRERO MUNDIAL 176

MEXICO 03100, D.F.

INCOME GIVE

C). - A LOS TRABAJADORES QUE TENGAN UNA ANTIGÜEDAD DE 4 A 6 AÑOS DE SERVICIOS CUMPLIDOS, 48% DE PRIMA VACACIONAL; Y------

EN VIRTUD DE LAS MODIFICACIONES MENCIONADAS CON ANTERIORIDAD, LAS PARTES DAN POR REVISADO EL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, EN SU ASPECTO INTEGRAL, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 399 Y 399 BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO E IMPUESTAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN EN LEÓN, GUANAJUATO, EL DIA 30 DE AGOSTO DE 2019.-----

POR LA EMPRESA ROTOPLAS, S.A. DE C.V.

LIC. MONICA M. VELAZQUEZ MARTIN DIRECTORA DE CAPITAL HUMANO

LIC. LUIS RAFAEL MAZZOTTI GERENTE SR. DE CAPITAL HUMANO MX Y LATAM

> LIC. KARLA G. RAMÍREZ CANTO GERENTE DE CAPITAL HUMANO

LIC. GUSTAVO ZAVALA PEÑALOZA APODERADO LEGAL

LIC. MARISON GUERRERO CONTRERAS APODERADA LEGAL POR EL SINDICATO

LIC. MARÍA FERMANDA ESTEFANÍA BARBA DE LA GARZA
SECRETARIA GENERAL

LIC. MIGUEL F BARBA CORTES APODERADO LEGAL

LIC. SILVIA BARBA DE LA GARZA APODERADA LEGAL

UNION DE OPERADORES, MECANICOS, AYUDANTES Y SIMILARES DE LA REPUBLICA MEXICANA

REG. LEGAL 4025

OBRERO MUNDIAL 176

MEXICO 03100, D.F.

J. J. J. 136 F. 136 - LOCAL DE COM: 在 电影 医性直肠炎 5年

TABULADOR DE SALARIOS Y BONO DE PRODUCTIVIDAD (VARIABLE) VIGENTE A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2019.

	TABULADOR LEON	TUBOPLUS 2019	
CATEGORIA	CLASIFICACIÓN	SALARIO DIARIO 2019	BONO PRODUCTIVIDAD
	Operador de Inyección A	140.54	77.00
	Operador de Moldes A	140.54	77.00
	Envasado/Ensamble A	140.54	77.00
Ā	Almacén/Montacargas A	140.54	77.00
	Operador de Extrusión A	140.54	77.00
	Ayudante General	140.54	77.00
	Ensamblador A	140.54	77.00
	Operador de Molino A	140.54	35.89
В	Operador de Inyección B	155.95	85.43
	Operador de Moldes B	155.95	85.43
	Operador de Extrusión B	155.95	85.43
	Abastecedor B	155.95	85.43
	Ensamblador B	155.95	85.43
B1	Operador de Molino B	154.22	56.82
B2	Envasado/Ensamble B	157.63	87.52
B3	Almacén/Montacargas B	162.79	97.94
С	Almacén/Montacargas C	179.93	118.99

<u> </u>	Almacén/Montacargas C	179.93	118.99
C G	Operador de Moldes C	191.94	118.99
	Operador de Inyección C	171.35	98.25
C1	Operador de Extrusión C	171.35	98.25
	Operador de Molino C	171.35	77.87
	Ensamblador C	171.35	98.25

E	Operador Multioperario	183.64	100.62
	Se modifica la nomeclatura de la categoría de Multihabilidades por Multioperario		
F	Abastecedor C	182.02	99.71

INCREMENTO AL TABULADOR 5.5% INCREMENTO AL BONO DE PRODUCTIVIDAD 5.5%

> POR LA EMPRESA ROTORLAS, S.A. DE C.V.

LIC. MONICA M. VERAZQUEZ MARTIN DIRECTORA DE CAPITAL HUMANO

POR EL SINDICATO

LIC. MARÍA FERNANDA ESTEPANÍA BARBA DE LA GARZA SECRETARIA GENERAL

UNION DE OPERADORES, MECANICOS, AYUDANTES Y SIMILARES DE LA REPUBLICA MEXICANA REG. LEGAL 4025

OBRERO MUNDIAL 176

MEXICO 03100, D.F.

LIC. L'UIS RAFAEL MAZZOTTI GERENTE SR. DE CAPITAL HUMANO MX Y LATAM

> LIC. KARLA G. RAMÍREZ CANTO GERENTE DE CAPITAL HUMANO

LIC. GUSTAVÓ ZAVAVA PEÑALOZA APODERADO LEGAL

LIC. MARISOL GUERRERO CONTRERAS APOPERADA LEGAL LIC. MIGUEL F BARBA CORTES APODERADO LEGAL

LIC. SILVIA BARBA DE LA GARZA APODERADA LEGAL

> in de fariff Te cohulle Talif

FOJA CINCO DEL CONVENIO DE REVISIÓN INTEGRAL CELEBRADO ENTRE ROTOPLAS, S.A. DE C.V. Y LA UNIÓN DE OPERADORES MECÁNICOS, AYUDANTES Y SIMILARES DE LA REPÚBLICA MEXICANA.

UNION DE OPERADORES, MECANICOS, AYUDANTES Y SIMILARES DE LA REPUBLICA MEXICANA REG. LEGAL 4025

OBRERO MUNDIAL 176

MEXICO 03100, D.F.

* Arebi Figure

* Cat gar-

UNICO.- Tenernos por efectuado el depósito del Convenio de Revisión Integral del Contrato Colectivo de Trabajo que tenemos celebrado ambas partes, para los efectos legales a que haya lugar.

PROTESTAMOS LO NECESARIO

León, Guanajuato; a 30 de agosto de 2019.

POR LA EMPRESA ROTOPLAS, S.A. DE C.V.

LIC. MONICA M. VELAZQUEZ MARTIN DIRECTORA DE CAPITAL HUMANO POR EL SINDICATO

LIC. MARÍA FERNANDA ESTEFANÍA BARBA DE LA GARZA

SECRETARIA GENERAL

LIC. LUIS RAFAEL MAZZOTTI GERENTE SR. DE CAPITAL HUMANO MX Y LATAM

Vol

GERENTE DE CAPITAL HUMANO

LIC. KARLA G. RAMÍREZ CANTO

LIC. GUSTAVO ZAVALA PEÑALOZA APODERADO LEGAL

LIC. MARISOL GUERRERO CONTRERAS

APODERADA LEGAL

LIC. MIGUEL BARBA CORTES

APODERADO LEGAL

LIC. SILVIA BARBA DE LA GARZA APODERADA LEGAL